



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO **055**

DE

(**03 FEB 2020**)

Por la cual se convoca a elección del Contralor de los estudiantes del Instituto de Bachillerato Técnico Industrial de la Escuela Tecnológica del Instituto Técnico Central para el año 2020

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL,
en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial de las conferidas por el literal k) del artículo 24 del Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General y del Capítulo IV del Acuerdo 03 de 2019 "Manual de Convivencia", y

CONSIDERANDO:

Que el Manual de Convivencia en su Capítulo IV establece la participación de los Estudiantes del Instituto de Bachillerato Técnico Industrial de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central en el Gobierno Escolar.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Convocar a los estudiantes del Instituto de Bachillerato Técnico Industrial de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, para elegir al Contralor de los Estudiantes para el año 2020.

ARTÍCULO 2º. El Contralor de los Estudiantes será el encargado de promover y actuar como veedor del buen uso de los recursos y de los bienes públicos de la Institución educativa a la cual pertenece, incluyendo los del fondo de Servicios Educativos del Colegio.

ARTÍCULO 3º. CALIDADES. El Contralor de los Estudiantes será un estudiante matriculado en el Instituto, que curse los grados alumno que curse 9º o 10º, en el Instituto de Bachillerato de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, será elegido democráticamente por los estudiantes matriculados, durante su permanencia no haya sido sancionado por situaciones de tipo II o por pérdida del año de acuerdo con lo previsto en el Manual de Convivencia. Se caracteriza por ser líder, seguro de sí mismo, crítico, analítico, con sentido de pertenencia, habilidades comunicativas y matemáticas. Es requisito para ser candidato a Contralor Estudiantil presentar el Plan de Actividades y los resultados de su gestión.

PARÁGRAFO 1. El ejercicio del cargo de Contralor Estudiantil, se rige por los principios de la autonomía, independencia e imparcialidad y no podrá ejercerse de manera simultánea con los cargos de personero estudiantil y con el de representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.

PARAGRAFO 2. En ningún caso el Contralor puede haber sido promovido el año inmediatamente anterior con deficiencias académicas o de convivencia.

ARTÍCULO 4º. PROCEDIMIENTO: Para definir un Candidato Único en cada nivel 9º y 10º, los Estudiantes serán convocados en la Capilla para realizar una preselección en cada grado.

PARÁGRAFO 1: Los Candidatos de cada grado presentarán sus propuestas al nivel, así:

Martes 04 de Febrero de 2020	7:20 – 9:00 am	Grado Noveno
Jueves 06 de Febrero de 2020:	7:20 – 9:00 am	Grado Décimo

Hoja No. 2 "Continuación Resolución por la cual se convoca a elección del Contralor de los estudiantes del Instituto de Bachillerato Técnico Industrial de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central para el año 2020.

PARÁGRAFO 2: Los Profesores que tengan clase en las horas anteriormente enunciadas acompañarán a los estudiantes durante el proceso de preselección. Una vez terminado el proceso retornarán a sus clases.

ARTÍCULO 5º. JURADOS, VEEDORES Y REGISTRADORA. Se designan como Jurados, Veedores Y Registradora, para la citada Jornada de Preselección a:

Jonathan David Olmos Martínez	Grado 1104	Jurado
Johan Sebastián Chimbi Triana	Grado 1104	Jurado
Daniela Garzón Mahecha	Grado 1104	Jurado
Ana María Díaz Salguero	Grado 1104	Jurado
Ana María Beltrán Henao	Grado 1104	Jurado
Fabian Santiago Pachón Borja	Grado 1102	Jurado
Laura Camila Combita Delgadillo	Grado 1102	Veedor
Ingrid Daniela Rodríguez Rodríguez	Grado 1102	Veedor
Julian Felipe Díaz Quiroga	Grado 1105	Veedor
Natalia Conde Giraldo	Grado 1105	Veedor
Leidy Lorena Patiño Rodríguez	Grado 1105	Veedor
Jonathan Moreno Castellanos	Grado 1105	Veedor
Naira Daniela Rojas Prieto	Grado 1105	Registradora

Terminada la presentación se realizará inmediatamente la elección, por medio de voto secreto.

ARTÍCULO 6º. INSCRIPCIÓN. La inscripción para Contralor se **LLEVARÁ A CABO LOS DÍAS VIERNES 07 Y LUNES 10 DE FEBRERO 2020, DE 8:00A.M. A 12:20M., EN LA SECRETARÍA GENERAL (4º. PISO).**

Los candidatos deben presentar al momento de inscribirse:

- Tarjeta de Identidad o Registro Civil.
- Un archivo digital con: Hoja de vida, foto reciente, programa de gobierno.
- Para formalizar la inscripción, los candidatos deben presentarse con el docente de la asignatura de Ciencias Sociales.

PARÁGRAFO. Los Coordinadores de Crecimiento Humano de cada una de las divisiones, certificarán el cumplimiento de las calidades exigidas para los candidatos (revisión hojas de vida).

ARTÍCULO 7º. ELECCIÓN. Participan todos los estudiantes matriculado, con el fin de elegirlo por mayoría simple.

PARÁGRAFO 1. En caso de ganar el Voto en Blanco, se deberán postular nuevos candidatos para continuar con el proceso electoral.

PARÁGRAFO 2. En Caso de empate en cualquier elección esta se desempatará así: Se introducirán en una urna los nombres de los candidatos empatados. Una tercera persona procederá al azar a sacar el nombre del ganador.

PARÁGRAFO 3. Un incentivo a la participación es que el ejercicio del cargo de Contralor Estudiantil, equivaldrá a las horas de prestación del servicio social estudiantil obligatorio. Para hacerse acreedor de este incentivo deberá ejercer sus funciones durante todo el período para el cual fue elegido.

La Elección se llevará a cabo **EL DIA MARTES 18 DE FEBRERO DE 2020.**

ARTÍCULO 8º. PERÍODO DE PERMANENCIA. El Contralor de los Estudiantes será elegido por un período fijo de un (1) año, elecciones que se realizarán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes al de la iniciación de clases del período lectivo anual.

Hoja No. 3 "Continuación Resolución por la cual se convoca a elección del Contralor de los estudiantes del Instituto de Bachillerato Técnico Industrial de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central para el año 2020.

PARÁGRAFO 1. El Contralor de los estudiantes perderá su investidura por incumplimiento de sus funciones, obligaciones y deberes, previa solicitud al Consejo de Dirección de por lo menos el 30% de los estudiantes.

PARÁGRAFO 2. En caso de bajo rendimiento académico, el Contralor perderá su investidura por decisión del Comité de Coordinadores o quien ejerza las funciones de seguimiento académico.

ARTÍCULO 9º. FUNCIONES.

Las funciones del Contralor Estudiantil son las contempladas en el artículo 44 del Acuerdo 03 de 2019, por el cual se actualiza el Manual de Convivencia del Instituto de Bachillerato Técnico Industrial Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

ARTÍCULO 10º. PÉRDIDA DE LA INVESTIDURA. El Contralor de los Estudiantes, perderá su investidura en caso se:

1. Tener bajo desempeño académico en cualquier período académico.
2. ser amonestado por situaciones de tipo II o III de acuerdo con lo previsto en el Manual de Convivencia.
3. Incumplir con las funciones establecidas para su cargo, con sus obligaciones y deberes.
4. Mancillar el nombre de la Institución o fuera de ella.
5. En caso de cancelación de matrícula.

PARÁGRAFO 1. Esta solicitud se deberá presentar por escrito al Comité de Coordinadores del Bachillerato y con el respaldo del diez (10) por ciento % de sus electores a través de si firma.

PARÁGRAFO 2. En caso de pérdida de investidura o renuncia al cargo, asumirá las funciones el estudiante que en las respectivas elecciones haya obtenido el siguiente lugar en número de votos.

ARTÍCULO 11º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a

03 FEB 2020

EL RECTOR,



Hno. ARIOSTO ARDILA SILVA

Proyectó: Educ. Dilsa B Hortua Poveda, Jefe de Área de Sociales Bto. ✓

Elaboró: Claudia Palacios, auxiliar Administrativo.

Revisó: Dolly Andrea Lugo Cortés, Profesional apoyo jurídico Secretaría General

Aprobó: Edgar Mauricio López Lizarazo, Secretario General.